

Or filia

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p align="center">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0048 -- DE 14 ENE 2014

Por medio del cual se establecen las asignaciones civiles de los Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2014

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante la ordenanza número 022 del 26 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza número 022 del 26 de noviembre de 2013, en su artículo 1°. Establece:..." Fijase el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2014, en el Índice de Precios al Consumidor - I.P.C., publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2013 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional como incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si éste resultare superior".

Que el artículo 3°. de la Ordenanza número 022 del 26 de noviembre de 2013, establece:..." La asignación mensual del Gobernador del Departamento de Risaralda, será según la categorización del Departamento, para la vigencia fiscal del año 2014.

El Contralor General del Departamento, percibirá como asignación mensual, la misma del Gobernador.

Que de acuerdo con el boletín de prensa expedido por el DANE, con fecha 4 de enero de 2014, en el año 2013 la variación acumulada del IPC fue del 1.94%.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 2013, el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y descentralizada para la vigencia 2014, estará representado en el 1.94%.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador
	GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 0048
Versión: 3	Fecha: 12/2013 14 ENE 2014

Que por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA:

Artículo 1o. Fijar la asignación mensual de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para el año 2014 de acuerdo con los grados establecidos, así:

Grado	Sueldo/mes
1	837,000
2	881,000
3	957,000
4	1,058,000
5	1,087,000
6	1,103,000
7	1,161,000
8	1,193,000
9	1,210,000
10	1,305,000
11	1,411,000
12	1,510,000
13	1,614,000
14	1,652,000
15	1,745,000
16	1,849,000
17	1,948,000
18	2,191,000
19	2,266,000
20	2,383,000
21	2,510,000
22	2,647,000
23	2,915,000
24	3,103,000
25	3,186,000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0048

Versión: 3

Fecha: 12/2013

26	3,538,000
27	3,703,000
28	3,883,000
29	4,260,000
30	5,246,000
31	5,382,000
32	5,932,000
33	6,552,000
34	7,171,000
35	9.703.000

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales y presupuestales a partir del 1 de enero de 2014.

Dado en Pereira, a los 14 ENE 2014

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Vo.Bo. Secretaría Jurídica

Estudió: Catherine Arcieri Arenas

Proyectó: Orfilia D.